

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 26-2014-00238

De conformidad con lo solicitado por el apoderado actor se REQUIERE a la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., a fin de que de manera inmediata informe a este despacho el cumplimiento a la medida cautelar comunicada con oficio No. 526 de noviembre 27 de 2020, el cual les fue remitido vía correo electrónico el 3 de diciembre de 2020.

OFÍCIESE haciéndosele las advertencias del parágrafo 2º del art. 593 del C.G.P. y remítaseles copia del oficio citado con la constancia de su remisión.

De acuerdo con las manifestaciones realizadas por el ejecutante (archivo digital 06 de este cuaderno), estese entonces a lo dispuesto en auto del pasado 17 de febrero de 2020 No.1, al oficio que de acuerdo a ello se remitió a la Fiduciaria el pasado 3 de diciembre de 2020 y al requerimiento que en esta fecha se ordena.

En conocimiento de las partes el informe de títulos que antecede.

Por secretaría remítase vínculo de acceso al expediente a las partes.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ (2)

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
73bd10f87397acc0157acfbf68f10e89693dd8f0868efe22f168882c521a2286
Documento generado en 18/08/2021 03:35:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>